GS-2026- 0 1 0 9 9 4 **-ESJIM-GUTAL 20.1**

Sibaté, 11 SEP 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director de Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 1 del contrato No. 53-7-10031-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/07/2026**	**Hasta**	**17/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-008932-ESJIM del 22/07/2026, el señor coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, obrando en calidad de director de la Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor capitán VICTOR ANDRES RESTREPO CARDOZO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	Nro. 53-7-10031-26
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

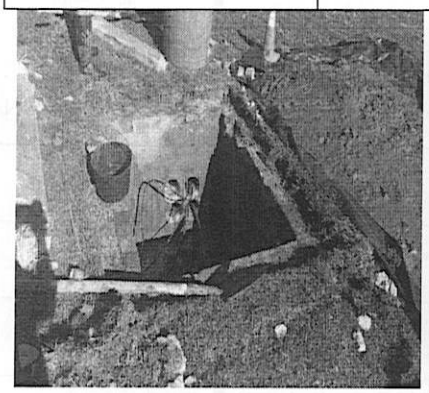
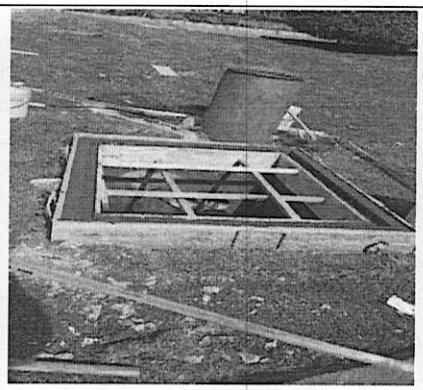
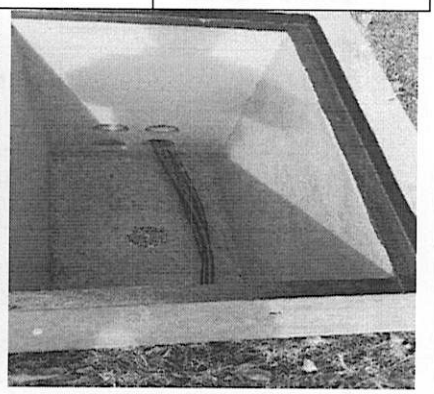
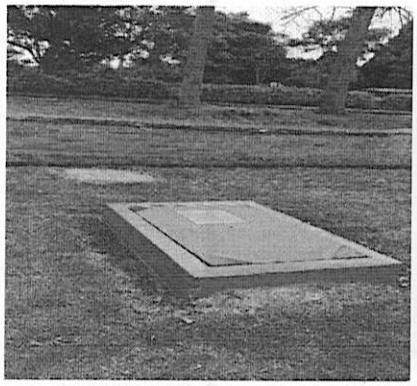
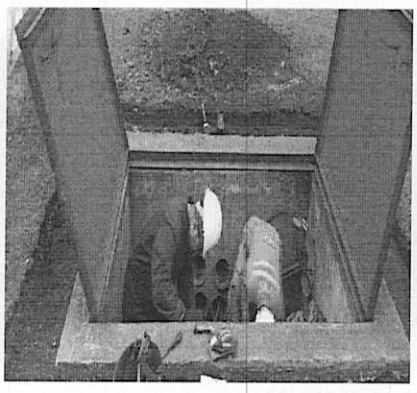
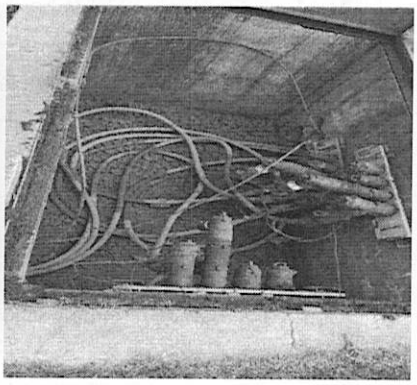
Contratista	YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA C.C. 65.708.797 de Espinal – Tolima NIT: 65708797-8 Ciudad de Notificación: Espinal - Tolima Dirección: MZ F CASA 33 Villa del Prado II Etapa Teléfono: 3103594768 Email: yuliepaulinecuellar@gmail.com
Representante legal	YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA C.C. 65.708.797 de Espinal – Tolima
Valor inicial del contrato	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	03 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17 de julio del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30 de octubre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizo reunión inicial con la contratista en donde se estableció plan de trabajo y las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato

- Durante el transcurso del 17/07/2026 al 17/08/2026 se lograron intervenir un aproximado de 10 cajas subterráneas donde se llevó a cabo mantenimiento de las mismas, Drenado, secado de lodos, limpieza, Pruebas de continuidad con SPT, Señalización de cajas en general, Ejecución de pruebas VLF para conductor, Marcación de circuitos norma cs300 MT.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Mantenimiento preventivo y correctivo de red de media barrajes, cajas.	SI	Sin Observaciones
Preventivo: inspecciones visuales, limpieza de cajas de registro y zanjas, verificación de sellos, y revisión de la compatibilidad de accesorios, como uniones y empalmes, para evitar daños por agua o estrés mecánico.	SI	Sin Observaciones
Predictivo: uso de termografía infrarroja para detectar puntos calientes en empalmes y conexiones, pruebas de aislamiento de cables energizados para predecir fallas.	SI	Sin Observaciones
Inspección de ductos y cajas: verificar que no haya fisuras, deformaciones, ni acumulación de agua o sedimentos. los sellos deben estar intactos para prevenir la entrada de humedad y arena, empalmes, conectores y terminales, ya que son puntos críticos de falla, especialmente en transiciones entre redes aéreas y subterráneas.	SI	Sin Observaciones
Pruebas eléctricas: realizar pruebas de aislamiento, tan pronto como sea posible, para asegurar la integridad del cableado y sus componentes.	SI	Sin Observaciones
Reparación o cambio de líneas	SI	Sin Observaciones
Reparación o Reemplazo de aisladores	SI	Sin Observaciones

Reparación o cambio de componentes de las redes (cajas porta borneras, tornillería, estribos, herrajes, etc.)	SI	Sin Observaciones
Drenado sacado de lodos limpieza de cajas	SI	Sin Observaciones
Pruebas de funcionamiento de codos de conexión	SI	Sin Observaciones
Mantenimiento y cambio de barrajes sumergibles	SI	Sin Observaciones
Conexión y desconexión de cableado	SI	Sin Observaciones
Marquillado de cargas	SI	Sin Observaciones
Pruebas de continuidad con SPT	SI	Sin Observaciones
Cambio de bornas y terminales oxidadas	SI	Sin Observaciones
Demolición y construcción de cajas deterioradas	SI	Sin Observaciones
Resane y reparación de paredes	SI	Sin Observaciones
Cambio de terminales de tuberías	SI	Sin Observaciones
Reparación de tapas de metálicas	SI	Sin Observaciones
Reparación de tapas de concreto	SI	Sin Observaciones
Reparación de cintas en concreto	SI	Sin Observaciones
Reparación y mantenimiento caja de drenado basado en el nivel freático de la zona tipos de cajas CS274- CS275- CS276- CS276-1 para los mantenimientos	SI	Sin Observaciones
Señalización de cajas en general	SI	Sin Observaciones
Cambio de conectores dañados	SI	Sin Observaciones
Cambio de cortacircuitos primario dañados	SI	Sin Observaciones
Cambio de pararrayos dañados	SI	Sin Observaciones
Ejecución de pruebas VLF para conductor	SI	Sin Observaciones
Maniobra des energización y energización LV	SI	Sin Observaciones

Marcación circuitos según norma cs300-cs315 (MT-BT) general	SI	Sin Observaciones
Suministro e instalación barraje preformado, 600v-500a con accesorios, dañado	SI	Sin Observaciones
Retiro de lodos y destino final	SI	Sin Observaciones
Retiros de escombros y destino final	SI	Sin Observaciones
La contratista debe presentar en su propuesta certificado donde establezca que cuenta con personal capacitado relacionado el nivel académico, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red eléctrica subterránea media tensión.	SI	Sin Observaciones
Realizar todas las integraciones, adecuaciones y demás ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica voluntaria.	SI	Sin Observaciones
En caso de ser adjudicatario del proceso, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Sin Observaciones
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La ejecución de la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual la contratista deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) con concepto favorable de la realización de los contratos. La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:** 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de	SI	Sin Observaciones

la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, NIT y teléfono. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.		
La contratista deberá anexar junto a la oferta: oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. trabajo en alturas, y los que apliquen.	SI	Sin Observaciones
La contratista deberá observar en la ejecución de la aceptación de la oferta la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir en el presente proceso.	SI	Sin Observaciones
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN La confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, la contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, la contratista seleccionada se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. La contratista deberá diligenciar y presentar en su oferta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO	SI	Sin Observaciones
La contratista deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 2 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.	SI	Sin Observaciones
GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO **INGENIERO ELECTRICISTA:** La contratista debe presentar un profesional con título universitario como ingeniero electricista y/o electromecánico y/o de distribución y redes eléctricas, con experiencia general de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Título de Especialista en Gerencia de Proyectos. Diplomado RETIE igual o mayor a 160 horas. Curso de subestaciones eléctricas. El profesional solicitado deberá contar con certificado de matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines	SI	Sin Observaciones

Funciones del residente de obra, Coordinación y Ejecución de proyectos eléctricos, revisión de diseños eléctricos y correcciones, supervisión de las labores de instalación en provisionales de Obra construcción redes aéreas y subterráneas de media y baja tensión, (normatividad RETIE- CODENSA), Trámites ante CODENSA, Elaboración de listados de equipos, cantidades de obra, listados de materiales para proyectos. certificación de trabajos en espacios confinados, certificación de trabajos en alturas. Deberá acreditar experiencia específica individual, como director o residente, en cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, donde se evidencie en cada una, la ejecución de obras eléctricas de redes de media tensión de mínimo 11,4kv, subterranización, subestación de mínimo 225kva y trámites ante operador de red. Tres de las certificaciones de experiencia deben ser, cada una, superior al 100% del presupuesto oficial. **TÉCNICO ELECTRICISTA:** La contratista debe presentar un técnico electricista con diploma y matrícula "CONTE" vigente con clasificación TE-2, TE-3, TE-4, TE-5 y AUX. Con experiencia profesional de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula. Deberá acreditar experiencia específica individual, como técnico electricista en cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, donde se evidencie en cada una, el montaje y mantenimiento de infraestructura eléctrica (aérea y subterránea) de media tensión hasta 11.4 kV, subestación 225kva, transformadores, seccionadores, pararrayos y puesta a tierra. Tres de las certificaciones deben ser, cada una, superior al 100% del presupuesto oficial. Realizará trabajos de conexión, desconexión y puesta a tierra en redes de MT, aplicará protocolos de seguridad y salud en el trabajo para minimizar riesgos eléctricos **Formación:** Técnico en Electricidad y/o Electromecánica **SUPERVISOR ELECTRICO:** La contratista de presentar un supervisor con título como tecnólogo electricista o electromecánico, con matrícula "CONALTEL" vigente, con experiencia general de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula. Deberá acreditar experiencia específica individual, como supervisor eléctrico en cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, donde se evidencie en cada una, el montaje y mantenimiento de infraestructura eléctrica (aérea y subterránea) de media tensión hasta 11.4 kV, subestación 225kva, transformadores, seccionadores, pararrayos y puesta a tierra. Tres de las certificaciones deben ser, cada una, superior al 100% del presupuesto oficial. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PERSONAL: Diplomas o títulos o actas de grado Fotocopia de la Cédula Matricula o licencia Vigencia Certificados de experiencia en membrete con los datos del empleador, cargo, funciones, fechas de ingreso, retiro y objeto (anexar el contrato o certificación entre quien expide el certificado de experiencia para el personal y el contratante del contrato donde laboró). **SISO HSEQ:** La contratista debe presentar un profesional con título en		

Salud ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o ingeniero especialista en SST y/o afines con título de Universidad o Entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la secretaria Seccional de Salud con fecha de expedición vigente. Debe acreditar experiencia profesional de dos (02) años contado a partir de la licencia, en contratos de redes eléctricas de media tensión aérea y subterránea de 11,4 kv y subestaciones.		
La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	SI	Sin Observaciones
El futuro contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	SI	Sin Observaciones
La contratista debe garantizar que las marcas ofertadas son registradas y certificadas de reconocimiento nacional e internacional, con altos estándares de calidad y reconocimiento. No se aceptarán productos re envasados o remarcados y sin ficha técnica.	SI	Sin Observaciones
La contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax o correo electrónico podrá ubicarse.	SI	Sin Observaciones
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional **Nota:** La contratista deberá diligenciar el Formulario No. 3 **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**	SI	Sin Observaciones
ZONAS DE TRABAJO A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al supervisor del contrato para que realice los correspondientes trámites ante la oficina de seguridad, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carnet). El jefe de seguridad de la Unidad, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal. Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del	SI	Sin Observaciones

mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.		
VÍAS DE TRÁNSITO El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista. La POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra. La Policía Nacional no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.	SI	Sin Observaciones
OBRAS ADICIONALES Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento de la supervisión y la administración dicha situación con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de estas, mediante acto administrativo. **Nota**: el plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los diez (10) días hábiles a la ocurrencia de tales hechos, con el aval de la supervisión.	SI	Sin Observaciones
INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que, a juicio de la supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	SI	Sin Observaciones

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio de la supervisión no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá reparar estas observaciones en el término que el supervisor le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios. Lo anterior no implica que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.		
SISTEMA DE PRECIOS El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado. El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.	SI	Sin Observaciones
MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se contratan, deberán ser aportados por el contratista y dispuestos en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del contratista. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del	SI	Sin Observaciones

presente proceso.		
PRUEBAS Y ENSAYOS Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del contratista, adicionalmente el contratista presentará a la supervisión una programación de ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la obra, el cual deberá estar aprobado previamente. Si fuese preciso, a juicio del supervisor del contrato, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos con sus costos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden del supervisor con visto bueno del funcionario del laboratorio designado; se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la supervisión del contrato.	SI	Sin Observaciones
MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Policía Nacional, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra. La Policía Nacional no asumirá ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.	SI	Sin Observaciones
MANO DE OBRA Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de La Policía Nacional, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la Policía Nacional. En caso de cambio de los profesionales de obra, se requerirá concepto de viabilidad del supervisor del contrato. Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisor imparta al personal de la obra en desarrollo del contrato y en ocasión de este, se entenderán como requerimiento realizado directamente al contratista de obra. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista.	SI	Sin Observaciones

El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y remoción. No obstante, lo anterior, la Policía Nacional reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor del contrato considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor del contrato, deberá ser acatado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar la relación del mismo al supervisor, según sea el caso, para efectuar los estudios de seguridad pertinentes, con los siguientes datos:

Nombre
Documento de identificación
Certificado de servicios con el contratista u otro patrono.
Domicilio.
Certificado médico (Copia)
Cargo que desempeña
Salarios
Personas a cargo
Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la Policía Nacional y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Nacional pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes. La Policía Nacional efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional.	SI	Sin Observaciones
INFORMES Informes adicionales. Los requeridos por la entidad o la supervisión, según necesidad, con el fin de ampliar o complementar información, novedades o sobre otros aspectos que se consideren necesarios.	SI	Sin Observaciones
SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA La Policía Nacional unilateralmente podrá suspender en todo o parte la ejecución de la obra, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista: • Cuando las obras no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. • Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el supervisor. • Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el supervisor. • Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el supervisor de la entidad contratante **Nota:** la suspensión de las obras por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.	SI	Sin Observaciones
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad de las obras objeto de éste y por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación. El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las obras. Las aprobaciones que imparta el supervisor a los métodos de construcción del contratista no relevan a este de su responsabilidad de entregar totalmente a satisfacción las obras a la Policía Nacional.	SI	Sin Observaciones
DAÑOS Y PERJUICIOS Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la POLICÍA NACIONAL -	SI	Sin Observaciones

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la obra, de acuerdo a las actas de vecindad suscritas al inicio de la ejecución de la obra. El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución de la obra, en el tiempo establecido por la supervisión de la misma.		
CONTRATACIÓN DE PERSONAL Los trabajadores que utilice el contratista o sus subcontratistas, con motivo del futuro contrato, no tendrán vínculo laboral alguno con la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, lo cual será verificado por la supervisión, en caso de presentar alguna controversia entre el empleado y el contratista, el futuro contratista mantendrá indemne a la entidad	SI	Sin Observaciones
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL El contratista deberá cumplir la legislación sobre protección al medio ambiente y tener en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental vigentes (PMA) avaladas por la entidad promotora ambiental de la jurisdicción, bien sea para que las obras atinentes a dicha conservación se ejecuten adecuadamente o para hacer a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" las observaciones que estime pertinente, a través de la supervisión.	SI	Sin Observaciones
El contratista deberá entregar registro fotográfico del estado antes y después de los bienes a intervenir para ser adjunto al informe final de los trabajos efectuados.	SI	Sin Observaciones
Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos. Materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción de la Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y hará disposición final de los elementos que desmonte por estar deteriorados y en pésimo estado.	SI	Sin Observaciones
Todo el personal del contratista, quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de técnicos comprometidos en la instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista. Finalmente deberá tener en cuenta lo establecido en" prevenciones en las Redes e Instalaciones Existentes".	SI	Sin Observaciones
En caso de requerir al contratista por calidad de los servicios de mantenimiento, deberá asumir todos los gastos y costos por cualquier concepto, como transporte hasta la unidad, personal idóneo, materiales y herramientas que se requiera para subsanar la novedad y dar cumplimiento a la garantía.	SI	Sin Observaciones
El futuro contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	SI	Sin Observaciones

La contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax o correo electrónico podrá ubicarse.	SI	Sin Observaciones
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La contratista deberá anexar junto con la oferta: planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. La contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota:** para la ejecución del contrato la contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso en la ESJIM y el COPES en la cual se realiza la actividad laboral. La contratista deberá anexar junto con la oferta: 1) Oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015, en relación con sus dependientes y oferentes durante toda la ejecución contractual. 2) Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, (se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la ESJIM y el COPES está clasificada en riesgo V). 3) La contratista deberá anexar junto la oferta: carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 o 20 horas vigente según corresponda. 4) La contratista deberá anexar junto la oferta: oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen. En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución	SI	Sin Observaciones

1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESJIM.		
La contratista deberá diligenciar el Formulario No. 6 Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ***debidamente diligenciado y firmado***	SI	Sin Observaciones
La contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	SI	Sin Observaciones
La contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	SI	Sin Observaciones
1. La contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. **2.** La contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual. **3.** La contratista deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 2.10 "Infraestructura", numeral 2.10.3 "Condiciones técnicas adicionales", numeral 2.11"Mantenimiento" y numeral 2.11.1 Adquisición de insumos de mantenimiento de instalaciones y servicios generales de aseo, así: **CRITERIOS AMBIENTALES PARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES LOGÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA.** **2.10 infraestructura.** Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la interventora y cumpliendo con toda la normativa vigente en materia ambiental colombiana, de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente, tales como la **Resolución No. 541 de 1994**, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, y demás normas regionales que	SI	Sin Observaciones

regulen el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera. (Declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera). Para la adquisición de materiales de tipo pétreos, se deberá corroborar la legalidad de la explotación, exigiendo certificados, licencias y permisos que se requieran para su explotación y comercialización. La misma situación será verificable cuando en la manufactura de dichos materiales. se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. Cumplir con la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras, expedida por el Ministro de Minas y Energía. **2.10.3 Condiciones técnicas adicionales.** Uso eficiente de la iluminación natural, a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial. Orientación de estructuras que permitan el uso eficiente de la ventilación natural, a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores. Implementar y/o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor y resaltar la luz o colores oscuros cuando se pretenda absorber calor y/o acumularlo Instalación y/o construcciones de dispositivos hidráulicos de pretratamiento de aguas residuales o servida, con la finalidad de realizar control a las grasas, jabones, aceites no emulsionados, y solidos sedimentables provenientes de casinos, ranchos, cocinas o cocinetas. Tanques de almacenamiento de aguas lluvias para la reutilización y aprovechamiento de estas aguas en actividades de aseo, riego de zonas verdes suministro a sanitarios y orinales o en aquellas que no demanden la potabilización. Instalación de dispositivos y aparatos eficientes ahorradores de agua (laves, grifos, duchas, sanitarios, orinales) en todos los puntos de aprovechamiento de dichos recursos (baños, cocinas, jardines, entre otros). Instalación de redes y sistema eléctrico de bajo consumo de energía lumínica, así como el uso de dispositivos de menor consumo energético construcción y adecuación de un sitio (centro de acopio), para el almacenamiento transitorio y entrega de los residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.		

Instalación de sistema de fuentes de energía limpia o renovable (eólica, solar o proveniente de biomasa).

Tratamiento, uso, reutilización y reciclaje de aguas grises.

Instalación de sistemas de recolección y almacenamiento de aguas lluvias.

Utilización de elementos y materiales provenientes de reciclaje o recuperación, que cumplan con condiciones de calidad necesarias y la normativa legal vigente que regule la materia.

Utilizar pinturas sin contenidos de plomo.

En lo posible, sustituir tuberías de PVC que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno, más inertes.

De utilizar tejas, tanques, placas y tuberías de fibrocemento, que estos no tengan contenidos de asbesto.

Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.

2.11 Mantenimiento.

Realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua lluvia, así como de redes de distribución de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (**Decreto 1575 del 09 de mayo de 200**7 expedido por el Gobierno Nacional: y **Resolución 2190 del 04 de octubre 1991** expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya): esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (6) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación cada dos (02) meses antes y después de realizar la actividades descritas.

En cuanto a los mantenimientos de piscinas, se debe dar cumplimiento a la **Ley 1209 de 2008**, el **Decreto 2171 de 2009**, la **Resolución 1618 de 2010**, **Resolución 1510 de 2011** y **Resolución 4498 de 2012** expedidas por Ministerio de Salud, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.11.1 Adquisición de insumos de mantenimiento de instalaciones y servicios generales de aseo.

Utilizar productos biodegradables en Jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto. • Información sobre componentes. • Identificación de peligros. • Primeros auxilios. • Inflamabilidad y explosión. • Medidas en caso de derrames o escapes. • Manipulación y almacenamiento. • Control de exposición / protección personal. • Propiedades físicas y químicas. • Estabilidad y reactividad. • Información toxicológica. • Información ecológica. • Consideraciones relativas a la eliminación. • Información relativa al transporte. • Informaciones reglamentarias. Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.		
La contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.	SI	Sin Observaciones
La contratista asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.	SI	Sin Observaciones
La contratista certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	SI	Sin Observaciones
La contratista y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final.	SI	Sin Observaciones
Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente, tales como la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.	SI	Sin Observaciones

Para la adquisición de materiales de tipo pétreos, se deberá corroborar la legalidad de la explotación, exigiendo certificados, licencias y permisos que se requieran para su explotación y comercialización. La misma situación será verificable cuando en la manufactura de dichos materiales, se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.	SI	Sin Observaciones
La contratista deberá diligenciar el Formulario No. 2 Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, ***debidamente diligenciado y firmado.***	SI	Sin Observaciones

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes transcurrido no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que hayan afectado la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (75) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de conformidad con los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos:

Factura de venta.
Certificación de pagos parafiscales y de aportes a seguridad social integral, con aprobación del supervisor.
Recibo a Satisfacción, de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS"
Acta de recepción de bienes formato 1LF-FR-0095
Informe de supervisión
Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Nota 1: el pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Dirección Logística y Financiera y/o la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", según corresponda, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los ítems ejecutados y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobrepasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el informe de supervisión no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el informe de supervisión o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Así mismo, para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA
CÉDULA 65.708.797 de Espinal – Tolima
CUENTA Nro.: 41137464479 TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 175.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 175.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

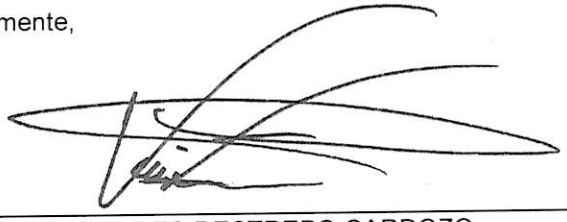
En mi calidad de supervisor certifico que durante el comprendido del 17/07/2026 al 17/08/2026 el contrato se ha ejecutado de manera satisfactoria dando cumplimiento a lo establecido con el objeto del contrato apoyo a los procesos precontractual, contractual y poscontractual del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

CT. VICTOR ANDRES RESTREPO CARDOZO
Supervisor Contrato No. 53-7-10031-26
Correo electrónico: victor.restrepo1015@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133975891

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-03, 08:54:03 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	LIZ CONSTRUCCIONES
CEDULA CIUDADANIA	CC 65708797
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	87970229
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	624141092
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 518.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 218.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 9.200	$ 0
N890704737	CCF46	CAFASUR	1	$ 10.600	$ 0

SubTotales:	$ 518.900	$ 0
Total a Pagar:		$ 518.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA